

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORES CHÁVEZ SUÁREZ CIA. LTDA.**

OTORGA: SEÑOR RICARDO ROJAS MONROY

**A FAVOR DE: SEÑOR EDGAR GONZÁLO CHÁVEZ
LALAMA**

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-32-P03213

CUANTÍA: U.S.D. \$ 67,00

DI: 3 COPIAS

G.E.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles quince (15) de Mayo del año dos mil trece, ante mí, doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía Constructores Chávez Suárez Cia. Ltda., por una



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

parte el señor **Ricardo Rojas Monroy**, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mencionada Compañía, según consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en lo sucesivo se le denominará el Cedente; y, por otra parte el señor **Edgar Gonzalo Chávez Lalama**, por sus propios y personales derechos, a quien en lo sucesivo se le denominará el Cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana y de nacionalidad ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados, pero el señor **Ricardo Rojas Monroy**, tiene disuelta la sociedad conyugal con la señora **Carmen Isabel Chávez Montenegro**, de conformidad con la copia certificada de la partida de matrimonio debidamente marginada la disolución; domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad y de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORES CHAVEZ SUAREZ CIA. LTDA.**, contenida al

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTE.- Comparecen a celebrar la presente escritura pública por una parte y en calidad de cedente el señor Ricardo Rojas Monroy, por sus propios y personales derechos, colombiano, mayor de edad, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal conforme al documento que se adjunta como habilitante, domiciliado en ésta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor Edgar Gonzalo Chávez Lalama, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA. ANTECEDENTES UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el día ocho de Noviembre del año dos mil doce, en la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, del Doctor Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día veinte y ocho de Diciembre del año dos mil doce, se constituyó la compañía **CONSTRUCTORES CHAVEZ SUAREZ CIA. LTDA.** **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía **CONSTRUCTORES CHAVEZ SUAREZ CIA. LTDA.**, celebrada el día veinte y uno de Marzo del año dos mil trece, autorizó por unanimidad al señor Ricardo Rojas Monroy, a ceder sesenta y siete (67) de sus participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Edgar Gonzalo Chávez Lalama. **TERCERA.- CESION:** Por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, el señor Ricardo Rojas Monroy, cede sesenta y siete (67) participaciones sociales de un dólar de los



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Edgar Gonzalo Chávez Lalama. **CUARTA.- VALOR:** El Cesionario declara expresamente que adquirió las participaciones cedidas pagando la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por el Cedente, ascendiendo la totalidad de la cesión efectuada por el señor Ricardo Rojas Mouroy, a favor del señor Edgar Gonzalo Chávez Lalama, a la suma de sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD 67.00). **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El cesionario paga al cedente la totalidad del valor que le corresponde por las participaciones que le ceden a su favor, en dinero en efectivo, cantidad que el Cedente declara recibirla a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra del Cesionario por este concepto. **SEXTA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Gustavo López Castillo, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil ciento cincuenta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en

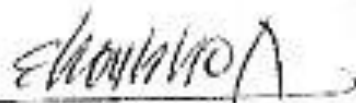
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta
Notaría, de todo cuanto doy fe.



RICARDO ROJAS MONROY

C.I. 1412843488



EDGAR GONZÁLO CHÁVEZ LALAMA

C.C. 170363229-7



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



3212

IDENTIDAD
RICARDO ROJAS MONROY
BOGOTÁ/COLOMBIA
30 DICIEMBRE 1978
EXT. 52 48433 103033 M
QUITO-ONCA-2010 EXT.

171964374-8



COLOMBIANA 62333 12222
CC. CARMEN ISABEL CHAVES MONTENEGRO
SUPERIOR LAS PERM. POR LEY
JONE ROJAS
MARIA DE LOS ANGELES MONROY
QUITO 13-01-2010
QUITO 13-01-2022 LMO

2130528



[Handwritten signature]
2042019

REPUBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Ingreso al país
452807
0452807
ROJAS MONROY
RICARDO
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PASAPORTE: C079907215 C.E. 1719643748
VISA: 9-M REG. N°. 5318433193033
ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 12/01/2010
VALEO HASTA:
POLI SANGUNA PILATUNA JUAN CRISTIAN



Declaración de Ingresos al país
de conformidad a la Ley Nacional N° 17
que de este tipo que aparece en el
el documento que me fue presentado
en 2 febrero de 2013
Quito a 15 Mayo 2013
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO INGRESOS SEGUNDO DE GRADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

MARGINADA

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Toma 2-8 195 505

Es UNICO

profesional de PICHINCHA

de QUITO

EXPRESE

de dos mil QUITO

En que comparecen, Jefe de Registro Civil, por

finca de vivienda con del patrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RICARDO ROMÁN MONROY

NACIDA-COLOMBIA

de 30 de 1976

de 25 de 1976

profesional INV. INDUSTRIAL

con Cédula N° 171964374-8

de QUITO

de 25 de 1976

de 25 de 1976

MARIA DE LOS ANGELES MONROY

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

CARMEN EMILIA CHAVEZ MONTENEGRO

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

de 25 de 1976

OBSERVACIONES:

Observaciones:

FIRMAS:

FIRMAS:

FIRMAS:

FIRMAS:

FIRMAS:

FIRMAS:

FIRMAS:

FIRMAS:

FIRMAS:

FIRMAS:

FIRMAS:

FIRMAS:

FIRMAS:

FIRMAS:

FIRMAS:

FIRMAS:

FIRMAS:

FIRMAS:

25.10.2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

2012

COPIADORA

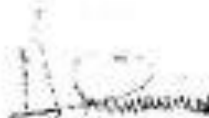
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO PICHINCHA

000001196346

CÓDIGO:

CERTIFICACIÓN

Ricardo Horacio Suárez Tejada, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORES CHAVEZ SUAREZ CIA. LTDA, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 21 de marzo del año dos mil trece, en el local de la compañía, resolvió por unanimidad aceptar que el socio, señor Ricardo Rojas Moray, ceda sesenta y siete (67) de sus participaciones sociales, a favor del señor Edgar Guizado Chávez Llahma.



Ricardo Horacio Suárez Tejada
Gerente General

CONSTRUCTORES CHAVEZ SUAREZ CIA. LTDA.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORES CHAVEZ SUAREZ
CIA. LTDA.**

En Quito, a los 21 días del mes de Marzo del año dos mil trece, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Vizcacha número E14-127 y Rafael León Larrea, con la presencia de todos los socios: Sr. Edgar Gonzalo Chávez Lalama, propietario de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Ricardo Rojas Montoya, propietario de ciento treinta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Ricardo Alejandro Suárez Crespo, propietario de ciento treinta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, para tratar el siguiente orden del día:

134
133
133

400

1. Cesión de Participaciones.

Preside la Junta el señor Edgar Gonzalo Chávez Lalama y actúa como secretario el señor Ricardo Horacio Suárez Fejeda.

Primero:

Una vez instalada la Junta, toma la palabra el señor Ricardo Rojas Montoya y manifiesta, que es su voluntad ceder y transferir, libre y voluntariamente, sin vicio alguno, a favor del señor Edgar Gonzalo Chávez Lalama, sesenta y siete de sus participaciones sociales en la compañía CONSTRUCTORES CHAVEZ SUAREZ CIA. LTDA., con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El valor de la mencionada cesión de participaciones asciende a la suma de sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD 67,00).

Luego de unos minutos de deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía CONSTRUCTORES CHAVEZ SUAREZ CIA. LTDA., acepta de manera unánime que se efectúe la transferencia de participaciones antes mencionadas.

Por haberse cumplido con el orden del día se pone el acta a consideración de los socios asistentes, quienes luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las 10H30 de la mañana.

Para constancia firman los socios presentes conjuntamente con el Secretario y el Presidente que lo certifican.





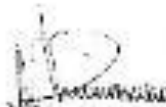
Edgar González Chávez Llamas
SOCIO/PRESIDENTE



Ricardo Rojas Manay
SOCIO



Ricardo Alejandro Suárez Crespo
SOCIO
0142 78019

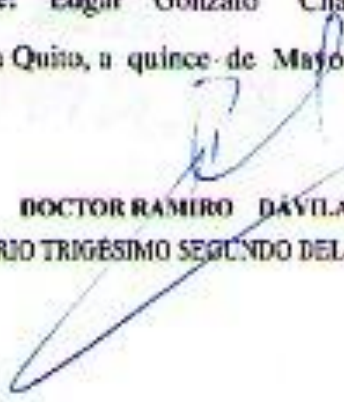


Ricardo Horacio Suárez Tejeda
SECRETARIO
0600-16002-9

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía Constructores Chávez Suárez Cía. Ltda.; que otorga: Ricardo Rojas Monroy, a favor de: Edgar Gonzalo Chávez Lalama, debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de Mayo del año dos mil trece.-




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Razón: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de Constitución de la Compañía Limitada denominada "Constructores Chávez Suárez Cía. Ltda.", otorgada ante mi, el 8 de Noviembre del año 2012, de la cesión de 67 participaciones, que el señor Ricardo Rojas Monroy, cede a favor del señor Edgar Gonzalo Chávez Lalama, por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante escritura de cesión de participaciones otorgada ante mi, de fecha 15 de Mayo del año 2013 y que antecede.- Quito, a 15 de Mayo del año 2013.




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18548
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	262
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703632297	CHAVEZ LALAMA EDGAR GONZALO	Quito	CESIONARIO	Casado
1719843748	ROJAS MONROY RICARDO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. RAMIRO DAVILA SILVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORES CHAVEZ SUAREZ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	67,00
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 67 PARTICIPACIONES DE 1,00 CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4444 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE DICIEMBRE DE 1012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

